



Ordenanza Municipal N° 46/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA A LA EXONERACIÓN DE MULTAS EN CONCEPTO DEL IMPUESTO INMOBILIARIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017.-----

Caacupé, 4 de Julio de 2017

VISTO:

La nota IM 370 de la Intendencia.-----

La necesidad de implementar un nuevo sistema que regule las obligaciones tributarias, contributivas e impositivas, y; -----

CONSIDERANDO:

Que la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal, prevé dentro de la competencia de la Junta Municipal, en su Art. 36, Inciso h) sancionar anualmente la Ordenanza Tributaria, estableciendo el monto de los impuestos, tasas, contribuciones especiales y multas dentro de los límites autorizados por la Ley. Asimismo, se establecerán disposiciones para el régimen impositivo, que incluya, procedimientos para la recaudación de los recursos y el contralor de la utilización de éstos; y del Intendente Municipal administrar los bienes municipales, recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad de acuerdo al presupuesto, -----

Que la situación socio económica en crisis que vive el país obliga a realizar una campaña tributaria y procedimientos especiales a los contribuyentes, de tal forma que éstos puedan ponerse al día con sus obligaciones en la Municipalidad, a través de pagos fraccionados y la no aplicación de las sanciones previstas en la Ley 620/76.-----

Por tanto, corresponde habilitar hasta el 31 de diciembre del corriente año, a partir de la fecha de promulgación de ésta Ordenanza, a fin de que los contribuyentes que se encuentran en mora se acerquen a la Institución Municipal a beneficiarse con los planes especiales habilitados -----

Por tanto, la JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales; -----

ORDENA:

Art. 1º) LA EXONERACIÓN DE MULTAS EN CONCEPTO DEL IMPUESTO INMOBILIARIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017-----

Art. 2º) Disponer que a partir de la promulgación de la presente ordenanza hasta el 31 de diciembre del presente año la Intendencia autorice la exoneración de multas en Concepto del Impuesto Inmobiliario.-----

Art. 3º) Comunicar a la Intendencia Municipal, y encomendar la difusión de la presente ordenanza.-----

Rose Marie Sequeira Rojas
Secretaria Junta Municipal

Emilio Ortega Escobar
Presidente Junta Municipal

TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REMÍTASE COPIAS A LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA Y AL MINISTERIO DEL INTERIOR, CUMPLIDO ARCHÍVESE. -----

Caacupé, de julio de 2016

Abog. Jessica Noguera Cabañas
Secretaria General

Lic. Diego Armando Riveros González
Intendente Municipal